Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

| | DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|
| ENTRADA | 26 | 12 | 02 |
| SALIDA | | | |

*Honorable Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 20 de diciembre de 2.002.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Ejecutivo Municipal adjunto a la Nota Nº 38/02.-

El Convenio firmado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Dolavon, donde la provincia se compromete a asistir financieramente al Municipio para la concreción de la Obra Red de Gas y Agua Potable en la Zona Rural, y que parte de esta obra ya fue ejecutada, otra se encuentra en ejecución, quedando una tercera parte por ser cursada; Y

CONSIDERANDO:

Que, resulta urgente e imprescindible poder contratar esta tercera etapa a fin de poder finalizar las tareas en el menor tiempo posible y así poner en servicio estas redes para el beneficio de todos los vecinos de la zona rural;

Que, debido a múltiples factores, esta obra sufrió una prolongada demora;

Que, el Municipio ya ha realizado los respectivos concursos tanto de la Etapa 1 como de la Etapa 2 de la referida obra;

Que, para ambas etapas resultó seleccionada y contratada la empresa Ingeniería y Proyectos Electromecánicos, IPE S.R.L.;

Que, durante la ejecución de estos tramos tanto para la red de gas como de agua potable no surgieron inconvenientes con la firma mencionada, estando el plan de trabajo a la fecha debidamente cumplido;

Que, aún falta contratar la Etapa 3 siendo esta de iguales características y de gran similitud a lo solicitado para la Etapa 2;

Que, analizado el mencionado proyecto de ordenanza en forma conjunta con el ejecutivo municipal, este cuerpo legislativo decide por unanimidad de los ediles presentes otorgar, otorgar su aprobación;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3.098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: ADJUDÍCASE en forma directa a la empresa I.P.E. S.R.L., con domicilio legal en la calle Reconquista Nº 1.609 de la ciudad de Trelew, la Obra: "RED DE GAS Y RED DE AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL, ETAPA 3, por un monto total de **Pesos: Ciento Dos mil Trescientos Treinta con Veintiún Centavos ($.102.330,21)**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días y, con iguales exigencias que las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que sirvieron para la Etapa 2, de esta misma obra.---

Artículo 2º: SE ADOPTARÁ igual criterio, en caso de existir algún adicional en esta obra, debiendo el mismo ser solicitado por la Municipalidad de Dolavon.----------

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá informar a este Honorable Concejo Deliberante los montos a que ascendió esta obra, a su finalización.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 096/02.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, en la 17ª Sesión Extraordinaria del período legislativo 2.002, celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.--- Acta Nº 517.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 26 de diciembre de 2002.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA,** la presente **ORDENANZA Nº 096/2002,** a los veintiseis días del mes de Diciembre del año dos mil dos.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon